

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, por la que se declara la utilidad pública en concreto para el proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación de la planta solar fotovoltaica que se cita. (PP. 624/2025).

Expediente: AU-2266 (HU-R-000000614).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, de fecha 8 de enero de 2025, se emite autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica denominada «Tarrañuelo», de 4,99 MW de potencia, e infraestructura de evacuación asociada, ubicada en el término municipal de Huelva, titularidad de la entidad Ampliación Fotovoltaica, S.L., con NIF: B88546759.

Segundo. Anteriormente, con fecha 19 de octubre de 2023, don Fernando González Huete, en nombre y representación de la entidad Ampliación Fotovoltaica, S.L., con NIF: B88546759, solicitó declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones de evacuación asociadas a la planta solar fotovoltaica denominada «Tarrañuelo», cuyas principales características son las siguientes:

- * Red Colectora MT:
 - Tensión: 20 kV.
 - Tipo: subterráneo.
 - Conductor: RH5Z1 (S) 12/20 kV 1x (3x95 mm²) K Al.
 - Tramo 1:
 - * Origen: Centro de transformación 1.
 - * Final: Centro de transformación 2.
 - * Longitud: 0,232 km.
 - Tramo 2:
 - * Origen: Centro de transformación 2.
 - * Final: Centro seccionamiento.
 - * Longitud: 1,81 km.
- * Centro de seccionamiento:
 - Tensión nominal: 20 kV.
 - Potencia: 5 MVA.
 - Tipo: Interior, empleando para su aparellaje celdas prefabricadas bajo envoltente metálica.
 - Celdas: Modulares de aislamiento en aire equipadas de aparellaje fijo que utiliza el hexafluoruro de azufre (SF₆) como elemento de corte y extinción de arco.
- * Línea entre C. Seccionamiento y C.C. y M:
 - Origen: Centro de seccionamiento.
 - Final: Centro de control y medida.
 - Tensión: 20 kV.
 - Tipo: Subterráneo.
 - Conductor: RH5Z1 (S) 12/20 kV Al, sección 95 mm².
 - Longitud: 4 m.

00317925

Tercero. Conforme a lo contenido en el Capítulo V, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado número 176, de 22 de julio de 2024, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 17 de julio de 2024, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 144, de 24 de julio de 2024, y en el Diario Huelva Información de fecha 11 de julio de 2024. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva estando expuesto desde el día 14 de mayo de 2024 al día 25 de junio de 2024, y ha sido notificado a todos los interesados y organismos afectados y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el día 23 de julio de 2024 hasta el día 3 de septiembre de 2024.

Quinto. Durante el período de información pública no han sido formuladas alegaciones por parte de los afectados por el proyecto de línea eléctrica.

Sexto. Con fecha 12 de marzo de 2025, el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial informa favorablemente la declaración en concreto de la utilidad pública del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, ampliada por Orden de 26 de enero de 2024.

Segundo. El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Tercero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 52 la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Cuarto. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que «Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas».

El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Quinto. Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba reseñados, así como la propuesta favorable del Servicio de Energía, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Declarar la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica subterránea de evacuación asociada al proyecto de planta solar fotovoltaica denominada «Tarrañuelo», de 4,99 MW de potencia, ubicada en el término municipal de Huelva, cuya titularidad corresponde a la entidad Ampliación Fotovoltaica, S.L., con NIF: B88546759, y cuyas principales características se relacionan en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (ver Anexo I).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Huelva, 21 de marzo de 2025.- El Consejero de Industria, Energía y Minas, P.D. (Orden de 20.6.2023, BOJA núm. 120, de 26.6.2023), la Delegada, Lucía Núñez Sánchez.

ANEXO I

PLANTA FOTOVOLTAICA TARRAÑUELO-LÍNEA DE EVACUACIÓN															
DATOS PARCELA									AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO						
									ZANJA PERMANENTE			ZANJA TEMPORAL		ZANJA SEGURIDAD	
N.º AFECCIÓN	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG.	PARC.	REF.CATASTRAL	TITULAR	USO/CULTIVO	USO DEL SUELO	Metros lineales (m²)	Anchura (m)	Área Permanente (m²)	Tiempo de Ocupación (Semanas)	Afección Temporal (m²)	Anchura (m)	Área de Seguridad (m²)
1	Huelva	Huelva	10	9030	21900A01009030	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	RÚSTICO	AGRARIO	1,52	0,6	0,91	2	0,91	0,4	0,61
2	Huelva	Huelva	11	9002	21900A01109002	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	RÚSTICO	AGRARIO	1,5	0,6	0,9	2	0,9	0,4	0,6
3	Huelva	Huelva	11	32	21900A01100032	HEREDEROS DE PEDRO FERNÁNDEZ GÓMEZ	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	124,76	0,6	74,85	2	74,85	0,4	49,90
4	Huelva	Huelva	11	52	21900A01100052	ADIF	RÚSTICO	IMPRODUCTIVO	102,54	0,6	60,22	2	61,35	0,4	41,02
5	Huelva	Huelva	11	57	21900A01100057	RAMÓN MACÍAS RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN ASENCIO GÓMEZ HERMOSO	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	50,45	0,6	30,27	2	31,78	0,4	20,18
6	Huelva	Huelva	11	18	21900A01100018	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	29,53	0,6	17,72	2	18,2	0,4	11,81
7	Huelva	Huelva	11	54	21900A01100054	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	31,75	0,6	19,05	2	20	0,4	12,7
8	Huelva	Huelva	11	24	21900A01100024	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	42,64	0,6	25,6	2	26,24	0,4	17,06
9	Huelva	Huelva	11	14	21900A01100014	MARÍA SOCORRO CINTA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	0,4	0,6	1,1	2	2,2	0,4	0,16
10	Huelva	Huelva	11	6	21900A01100006	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	19,29	0,6	11,55	2	11,57	0,4	7,72
11	Huelva	Huelva	11	9	21900A01100009	PROMOCIONES FRANCISCO PÉREZ BENÍTEZ SL	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	97,11	0,6	58,15	2	57,64	0,4	38,84
12	Huelva	Huelva	11	9003	21900A01109003	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN	3,8	0,6	2,27	2	2,3	0,4	1,52
13	Huelva	Huelva	13	9014	21900A01309014	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN	4,02	0,6	2,41	2	2,45	0,4	1,61
14	Huelva	Huelva	13	9017	21900A01309017	ADIF	RÚSTICO	FF VÍA FERREA	24,13	0,6	14,5	2	15,78	0,4	9,65
15	Huelva	Huelva	13	1	21900A01300001	ANTONIO GARCÍA TOSCANO	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	50,11	0,6	30,07	2	31,23	0,4	20,04
16	Huelva	Huelva	13	12	21900A01300012	FRANCISCO BAENA BARRERA	RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	911,58	0,6	793,14	2	794,81	0,4	364,63

